

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL 20 CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL, RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 08: -ocho- horas con 25 minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 20, ubicado en calle Nuevo León, No. 1102, Local 1, de la Colonia Shimizu de esta ciudad, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 20 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. ---

---Enseguida la Presidenta solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales Ing. Enrique Gutiérrez López, C. Delia Zatarain Lizárraga, Lic. Mario Alfredo Rodríguez Luna, Lic. María Gabriela Arias Ruiz, Lic. José Trinidad Casas Castillo, Lic. Gladys Olivama González Salazar, así como los representantes de los Partidos, del Partido Sinaloense Lic. Julián Peraza Reséndiz; del Partido Morena Lic. Juan Carlos Martínez Bernal, declarando la existencia de quorum legal. ---

---A continuación, La Consejera Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal; Segundo.- Discusión y en su caso aprobación del orden del día; Tercero.- Computo de la elección de diputación local por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, del 20 Consejo Distrital Electoral; Cuarto.- Clausura. -

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero y el segundo punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el tercer punto orden del día, consistente en el Computo de la elección de diputación local por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, del 20 Consejo Distrital Electoral, por lo cual la Consejera Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria



realizada un día anterior, por lo que corresponde a este 20 Consejo Distrital Electoral, se actualiza el supuesto de recuento parcial, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 4 de junio del 2024, en virtud de ser 32 casillas a recomtar mismo que fue aprobado por el pleno del consejo.

—A continuación, y derivado del mismo punto cuarto del orden del día, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

— Del mismo modo, explicó la Presidenta que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3 y 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES.

—Asimismo, la Consejera Presidenta asentó que, bajo ninguna circunstancia se votara sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en los grupos de trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE.

—Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerrados, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones y a los grupos de trabajo los paquetes electorales, que serían recomtados y a su vez que los paquetes serían cotejados, mismo que fue acordado en sesión extraordinaria de

fecha 4 de junio del año en curso, dando la creación de dos grupos de trabajo y dos puntos de recuento cada uno, para el adecuado desarrollo de la sesión especial de cómputo, que fue la de cómputos paralelos (cotejo de actas y recuento parcial en grupo de trabajos), que una vez que se empezó a realizar el cotejo de los paquetes electorales el pleno acordó que no se fuera a recuento las casillas 2695 C1, y 3796 C1, en virtud de que la inconsistencia se pudo resolver con el acta original, y las casillas 2951 B, 2983 Ex1, 2993 B, 3791 C1, 3795 C1, 3816 B, 3817 C1, 3911 C1, se encontró las actas originales de cada una, por lo que únicamente se fue a recuento 22, Casillas Electorales, mismas que son; 2950 B, 2951 C1, 2956 B, 2958 B, 2961 Ex1, 2967 B, 2968 B, 2992 B, 2994 B, 3795 B, 3797 C1, 3826 B, 3828 B, 3833 B, 3912 B, 3912 C1, 3949 B, 3951 B, 3951 C1, 3954 B, 3961 B, 3963 C2.—

—De igual manera se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y material, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. —————

—Que los grupos de recuento estuvo conformado por los siguientes:

Primer grupo:

Presidente del grupo de trabajo: Consejero Propietario Mario Alfredo Rodríguez Luna.

Auxiliar de recuento: Ana Paola Espinoza Enciso.

Auxiliar de recuento: Yaritza Carolina Michel Zamudio.

Auxiliar de Recuento: Jessica del Carmen Osuna Carrillo.

Auxiliar de Recuento: Olga Lidia Osuna Loaiza.

Segundo grupo:

Presidente del grupo de trabajo: Consejera Gladys Olivama González Salazar.

Auxiliar de recuento: Julieta Noris Osuna.

Auxiliar de recuento: Marinela pardo Sánchez.

Auxiliar de recuento: Félix Edith Bustamante Sarabia.

Auxiliar de recuento: Laura Crisell González Moraña.

—Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: —————

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	5340
PRI	3258
PRD	344
PT	1064
PVEM	1287
MC	2324
PAS	3139
MORENA	21226
PES	389
C PAN PRI PRD PAS	130
C PAN PRI PRD	245
C PAN PRI PAS	19
C PAN PRD PAS	12
C PRI PRD PAS	5
C PAN PRI	101
C PAN PRD	8
C PAN PAS	29
C PRI PRD	7
C PRI PAS	19
C PRD PAS	4
VCN	25
VN	1798

—Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, existiendo dos votos reservados, el cual una vez analizado se validaron los votos. se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	605
PRI	340
PRD	35
PT	127
PVEM	126
MC	301
PAS	358
MORENA	2128
PES	52
C PAN PRI PRD PAS	13
C PAN PRI PRD	37
C PAN PRI PAS	3
C PAN PRD PAS	0
C PRI PRD PAS	0
C PAN PRI	12
C PAN PRD	6

[Handwritten signature]

C PAN PAS	3
C PRI PRD	2
C PRI PAS	4
C PRD PAS	0
VCN	3
VN	217

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	474
PRI	318
PRD	30
PT	116
PVEM	125
MC	393
PAS	310
MORENA	2486
PES	47
C PAN PRI PRD PAS	7
C PAN PRI PRD	19
C PAN PRI PAS	0
C PAN PRD PAS	2
C PRI PRD PAS	0
C PAN PRI	13
C PAN PRD	1
C PAN PAS	2
C PRI PRD	0
C PRI PAS	1
C PRD PAS	0
VCN	4
VN	215

—Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6419
PRI	3918
PRD	409
PT	1307
PVEM	1538
MC	3018
PAS	3807
MORENA	25840
PES	488
C PAN PRI PRD PAS	150
C PAN PRI PRD	301
C PAN PRI PAS	22
C PAN PRD PAS	14
C PRI PRD PAS	5
C PAN PRI	128
C PAN PRD	15
C PAN PAS	34
C PRI PRD	9
C PRI PAS	24
C PRD PAS	4
VCN	32
VN	2230

—Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados finales por partido

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	6659
PRI	4143
PRD	564
PT	1307
PVEM	1538
MC	3018
PAS	3889
MORENA	25840
PES	488
VCN	32
VN	2230

—Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN, PRI, PRD, PAS	AMERICA CYNTHIA CARRASCO VALENZUELA "AMERICA CARRASCO"	15255
PT	ROSANA MARIA VALDEZ ZAMORA	1307
PVEM	MARIA CANDELARIA CASTORENA GONZA "CANDE"	1538
MC	SERGIO ANTONIO LIZARRAGA ITURRALDE	3018
MORENA	KARLA DANIELA ULLOA RODRIGUEZ "KARLA ULLOA"	25940
PES	DALIA GUADALUPE MARTINEZ SALCIDO	458
VON	Votos por Candidaturas no Registradas	32
VN	Votos Nulos	2230

—Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido Morena, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.

—A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido Morena cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG055/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

DECLARATORIA

—Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

—En consecuencia, son Diputadas, propietaria y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 20 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os:

Propietaria	Suplente
Karla Daniela Ulloa Rodríguez	Virginia Lizarraga Martinez

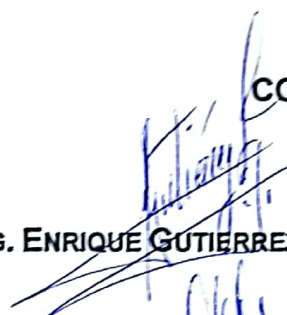
—Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. _____

—Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 18 horas con 50 minutos, del día 5 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos. _____


LIC. ALEJANDRA GARCIA JAUREGUI
CONSEJERO PRESIDENTA


LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO

CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECORALES


ING. ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ


C. DELIA ZATARAIN LIZÁRRAGA


LIC. MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ LUNA


LIC. MARÍA GABRIELA ARIAS RUIZ


LIC. JOSÉ TRINIDAD CASAS CASTILLO


LIC. GLADYS OLIVAMA GONZALEZ SALAZAR

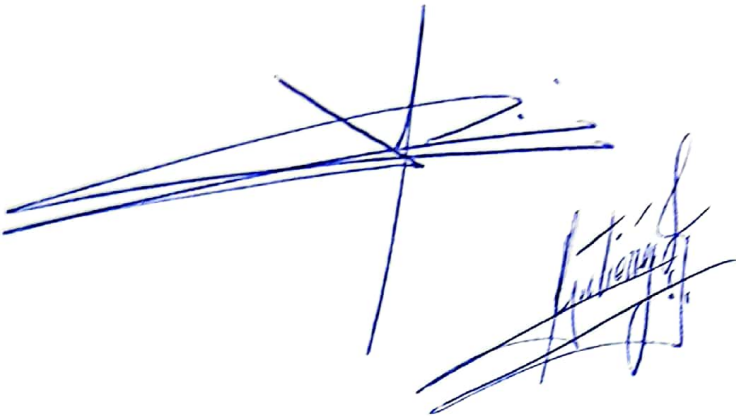
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RICARDO BENITO MADERA TIRADO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. JULIAN PERAZA RESENDIZ
PARTIDO SINALOENSE

Juan Carlos Martinez Bernal
LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ BERNAL
PARTIDO MORENA



~~Ma. Gabriela Hernandez~~
Julian Peraza Resendiz

